

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MPPA-A

Aguaytía, 21 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

Expediente Interno N° 03251-2022, de fecha 10 de junio del 2022; Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 en el que se Aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de fecha 19 de febrero del 2022; Informe N° 0021-2022-SGP/MPPA-A, de fecha 09 de junio del 2022; Informe N° 041-2022-GPPYR-MPPA-A, de fecha 10 de junio del 2022; Informe Legal N° 210-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-GIRL, de fecha 14 de junio del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

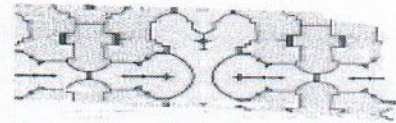
Que, como lo establece el Art IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante **Informe N°0021-2022-SGP/MPPA-A**, de fecha 09 de junio del 2022, la Subgerencia de presupuesto-MPPA, se dirige a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en el que Solicita la conformación de comisión para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, periodo 2023-2025.

Que, mediante **Informe N°041-2022-GPPYR/MPPA-A**, de fecha 10 de junio del 2022, la Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras se dirige a Gerencia de Infraestructura y Obras cuyo asunto Refiere: conformación de comisión para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2023-2025

Que, conforme el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria precisa que el "Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, asimismo del numeral 4.2 del citado cuerpo normativo establece que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”.

Que, del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria refiere que la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial(...).

Que, de la mencionada resolución ut supra, en el numeral 5.1 del artículo 5 refiere que “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, realizando entre otras acciones(...)"

Que, mediante **Informe Legal N° 210-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-GIRL**, de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **Opinión favorable** en cuanto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2023-2025, en la que resuelve en su artículo Primero Declarar su Procedencia.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, Opinión Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica Y en uso de sus facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la **conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2023-2025**, el mismo que estará integrada por las siguientes gerencias:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerencia de Administración y finanzas.
- Subgerencia de Logística.
- Subgerencia de Tesorería.
- Subgerencia de Recurso Humanos.
- Gerencia de Infraestructura y Obras.
- Subgerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras.
- Subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Subgerencia de Planeamiento. Racionalización, estadística e informática.
- Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la distribución de la presente Resolución a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Gnmaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL